

Expediente: 019.32\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2020**

En relación con el contrato mixto relativo al **SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2020** (Expte. 019.32\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA) resultan los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 5 de noviembre de 2019, por parte de don Adrián Álvarez, Jefe de Planta de las EDAR de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís, se emite informe propuesta para la contratación del **SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2020** (Expte. 019.32\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA).

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de las EDAR de Arenas y Panes encomendado a SERPA desde diciembre de 2016.

La última prórroga del encargo de referencia fue aprobada por parte del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Asturias, con efectos desde el 12 de diciembre de 2018 y establece la continuidad del servicio encargado durante los meses siguientes culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la prórroga. En esta última resolución quedaron incorporadas al objeto del encargo la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benia de Onís y sus instalaciones auxiliares.

Este encargo, que finalizará con fecha 12 de diciembre de 2019, exige realizar la carga y transporte de residuos y lodos generados en las EDAR citadas hasta el vertedero central de Asturias que COGERSA mantiene en La Zoreda (Serín – Gijón). Dicho servicio fue objeto de externalización a través del contrato tramitado por procedimiento abierto de referencia 019.04.02\_PSA\_TR\_ARENAS PANES BENIA, actualmente vigente, y que llega a su fin el mismo día en el que finaliza el encargo mencionado.

Según la información de la que se ha dado traslado a esta empresa pública, el encargo será, muy probablemente, objeto de prórroga por un período de otros doce meses a contar desde la fecha de finalización actualmente consignada, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia –toda vez que la carga y transporte de residuos y lodos no debería paralizarse en dicha instalación- SERPA ha decidido iniciar los trámites correspondientes para licitar un nuevo contrato por procedimiento abierto, quedando su formalización vinculada a la efectiva recepción de una prórroga del encargo actual.

Teniendo en cuenta la información que se ha trasladado, se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría el 13 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente al de notificación de la prórroga a SERPA, con un plazo máximo de ejecución de doce meses no prorrogables.

II.- El objeto del contrato es el Servicio de carga y transporte de residuos, y suministro en arrendamiento de CINCO contenedores –dos de depósito para residuos (sólidos de desbaste – arenas y fangos deshidratados) en Arenas de Cabrales, otro de depósito para residuos (sólidos de desbaste - arenas) Panes y otros dos de depósito para residuos (sólidos de desbaste - arenas) en la EDAR de Benia de Onís. Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios (art. 17 LCSP), y del contrato de suministro (art. 16 LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo posibles modificaciones es de diecisiete mil novecientos setenta y nueve euros (17.979,00 €)

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a quince mil doscientos euros con ochenta y dos céntimos (15.200,82), sin IVA; dieciséis mil setecientos veinte euros con noventa céntimos (16.720,90 €), 10 % IVA incluido.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la licitación del contrato mixto que tiene por objeto el **SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2020** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de quince mil doscientos euros con ochenta y dos céntimos (15.200,82), sin IVA; dieciséis mil setecientos veinte euros con noventa céntimos (16.720,90 €), 10 % IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 12 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.